

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 279/89 del Consejo Académico / de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Claudio Daniel NICOSIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1982 las asignaturas Termodinámica y / Estabilidad II sin tener previamente aprobada su correlativa // mediata Física I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 279/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

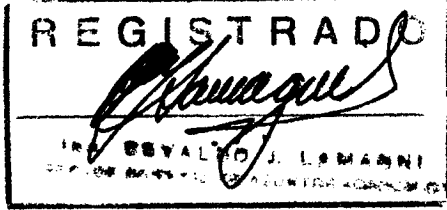
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 279/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en 1982 de las asignaturas Termodinámica y Estabilidad II, eximiendo de la correlatividad mediata existente



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

te con Física I, al alumno Claudio Daniel NICOSIA, legajo N° //
18-01468-2-, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 609/89.-

pib
UB

ING. ROYALTO J. LEHMANNI
ING. CÉSAR A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO